



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°253 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 25 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N°703-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de junio de 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°063-2016-AGP-SGL-GAF GM-A/MPJB del 13 de mayo de 2016 y N°194-2015-AGP-SGL-GAF-A/MPJB de fecha 19 de octubre de 2015; el Informe N°434-2016-OPP/MPJB de fecha 02 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda generado a través del Cuadro de Necesidades N°00002025-2015-GAF-MPJB, solicitado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, por servicio de Preparación de Informe Técnico que determine la vida útil de cada edificación, señalado en la Directiva N°002-2014-EF/51.1, correspondiente a la Orden de Servicio N°00000746 por el monto de S/4,000.00 a favor de SOSA FEGARI JOKL OHAD el mismo que cuenta con la conformidad de servicio a través del Informe N°194-2015-AGP-SGL-GAF-A/MPJB de fecha 19 de octubre de 2015, siendo ratificado en fecha 13 de mayo de 2016 por el área de Gestión Patrimonial, a través del Informe N°063-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *“el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares a través del Informe N°703-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB se ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria de la ordenes de servicio N°0746, y solicita tramitar los expedientes de reconocimiento de deuda, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal, que se resume en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO A RECONOCER
SOSA FEGARI JOKL OHAD	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE INFORME TÉCNICO QUE DETERMINE LA VIDA ÚTIL DE CADA EDIFICACIÓN, SEÑALADO EN LA DIRECTIVA N°002-2014-EF/51.1	0746-2015	SERVICIO	S/4,000.00





Que, a través del Informe N° 434-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda de los expedientes detallados en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que éste corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N° DE ORDEN	TIPO	MONTO A RECONOCER	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
SOSA FEGARI JOKL OHAD	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE INFORME TÉCNICO QUE DETERMINE LA VIDA ÚTIL DE CADA EDIFICACIÓN, SEÑALADO EN LA DIRECTIVA N°002-2014-EF/51.1	0746-2015	SERVICIO	S/4,000.00	Informe N°194-2015-AGP-SGL-GAF-A/MPJB Informe N°063-2016-AGP-SGL-GAF-GM-A/MPJB	Secuencia Funcional: 0018 Nemónico: 1811 Fte. Fto.: 2/09 RDR Específica de gasto: 2.3.27.11.99

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
OAI
OPP
Archivo
